



Resolución Gerencial Regional Nº 197 -2018-GRA/GRTC

El Gerente Regional de Transportes y Comunicaciones del
Gobierno Regional - Arequipa;

VISTO:

El Informe N° 236-2018-GRA/GRTC.OA de fecha 13-09-2018, del Director de la Oficina de Administración y el Informe N° 354-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, Reg. 49033, del Área de Logística y Patrimonio sobre aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Emp. PE-34E (Dv. Callalli)-Callalli-Pte. Sibayo-Sibayo-Abra Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa-L.D. Cusco (Abra Bajada, Cu-131 A Yauri) tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna), tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km.*"; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del primer informe del visto, el Director de la Oficina de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el servicio de "*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Emp. PE-34E (Dv. Callalli)-Callalli-Pte. Sibayo-Sibayo-Abra Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa-L.D. Cusco (Abra Bajada, Cu-131 A Yauri) tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna), tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km.*", remitido por el Área de Logística y Patrimonio con el Informe N° 354-2018-GRA/GRTC-OA.AL.P, en el que se precisa que de conformidad con el artículo 8º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D.S. N° 350-2015-EF, se ha reunido información sobre las características del servicio por contratar conforme a los siguientes documentos: El Informe N° 399-2018-GRA/GRTC-S.G.I. de fecha 30-07-2018 del Sub Gerente de Infraestructura mediante el que alcanza los Términos de Referencia para la contratación de dicho Mantenimiento Rutinario, y el Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios) a setiembre del 2018, remitido con el Informe N° 061-2018-GRA/GRTC-OA-ALP.ByS, de fecha 06-09-2018, por el encargado del Área de Bienes y Servicios;

Que, el artículo 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece: "*El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación debe contener, entre otros, el requerimiento, las indagaciones de mercado realizadas y su actualización, el Resumen ejecutivo; el valor estimado o valor referencial, según corresponda; la certificación de crédito presupuestario y/o la previsión presupuestal; la determinación del procedimiento de selección, el sistema de contratación y, cuando corresponda, la modalidad de contratación con el sustento correspondiente y otra documentación necesaria conforme a la normativa que regula el objeto de la contratación*";

Que, mediante el Oficio N° 154-2018-GRA/GRTC-OPPS, de fecha 12-09-2018, el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Sistemas emite la Certificación Presupuestal (Reporte de Certificación de Crédito Presupuestario N° 000368-2018), señalando que de la revisión del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones para el presente año, en la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Específica de Gasto



Resolución Gerencial Regional Nº 197 -2018-GRA/GRTC

2.3.2.4.1 2 de Carreteras, Caminos y Puentes CUENTA con Crédito Presupuestario Certificado por un monto de S/ 200,875.83 en la Meta Presupuestaria 0018, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, en tal sentido, estando incluido en el Plan Anual de la Entidad, existiendo disponibilidad presupuestal, establecidos los términos de referencia, tipo de servicio, valor referencial y certificación presupuestal, procede su aprobación, conforme al Art. 21º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debiendo dictarse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento D.S. Nº 350-2015-EF y sus modificatorias, contando con las visaciones respectivas y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 015-2015/GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación para el servicio de “*Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Emp. PE-34E (Dv. Callalli)-Callalli-Pte. Sibayo-Sibayo-Abra Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa-L.D. Cusco (Abra Bajada, Cu-131 A Yauri) tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna), tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km.*”, por la Fuente de Financiamiento: 00 Recursos Ordinarios, según el siguiente detalle:

DESCRIPCION	CANT.	UNIDAD	VALOR REFERENCIAL S/	PROCEDIMIENTO DE SELECCION
Contratación del servicio de “ <i>Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Emp. PE-34E (Dv. Callalli)-Callalli-Pte. Sibayo-Sibayo-Abra Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa-L.D. Cusco (Abra Bajada, Cu-131 A Yauri) tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna), tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km.</i> ”, según el siguiente detalle: ✓ Lugar del servicio: Región: Arequipa, Departamento: Arequipa, Provincia: Caylloma, Distrito: Callalli-Sibayo. ✓ Longitud: 39.205 km. ✓ Tiempo de ejecución: 41 días ✓ Sistema de Contratación: Suma alzada. ✓ Finalidad pública: Contribuir al desarrollo económico y social de	01	Servicio	200,875.83	ADJUDICACION SIMPLIFICADA



Resolución Gerencial Regional

Nº 197 -2018-GRA/GRTC

los sectores, del ámbito de los sectores, del ámbito de influencia de la vía, mediante la recuperación de la transitabilidad de las vías regionales, afectadas por la lluvia, el tránsito vehicular y otros factores asociados a la intemperie en la Región Arequipa.				
---	--	--	--	--

FUENTE:

- a) Informe Nº 399-2018-GRA/GRTC-S.G.I. Alcanzo Términos de Referencia para la contratación del servicio de "Mantenimiento Rutinario Mecanizado de la Carretera Regional AR-111, Emp. PE-34E (Dv. Callalli)-Callalli-Pte. Sibayo-Sibayo-Abra Chungara-Pusa-La Angostura-Dv. Caylloma-Chilapampa-L.D. Cusco (Abra Bajada, Cu-131 A Yauri) tramo 1: Km. 0+000 (Distrito Sibayo) al Km. 32+830 (Quebrada Chucuyucuna), tramo 2: Km. 0+000 (Dv. Pampa Calera) al Km. 6+375 (Apacheta Rajada) Long. 39.205 Km."
- b) Resumen Ejecutivo del Estudio de Mercado (Servicios), a setiembre del 2018.

ARTICULO SEGUNDO.- Derivar el expediente de contratación aprobado al Comité de Selección designado, para que proceda de acuerdo a las atribuciones que señala la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento – D.S. Nº 350-2015-EF.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Arequipa a los

17 SET. 2018

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

SONDATIC
MTAPEQAI
CSDAIAI

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES

.....
Abog. José Edwin Gamerra Vásquez
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES
Y COMUNICACIONES